PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil.

MATERIA: Demanda ejecutiva de cobro de pagaré.

DEMANDANTE: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT.: 97.030.000-7.

PATROCINANTE Y APODERADO: Mario Vergara Venegas

RUT.: 9.096.028-8

DEMANDADO: VON MAYENBERGER ROJAS, HERMAN ALFONSO WILHELM

743491137

(ateria : CO7

Fachar 08-10-2004

1 4 OCT 2004

Dialt. :

RUT: 7.225,492-9

En lo Principal, Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Primer Otrosí, Señala bienes para la traba del embargo y depositario. Segundo Otrosí, Acompaña documentos y solicita custodia. Tercer Otrosí, Patrocinio y Poder.

S. J. L.

JAIME CANALES TAPIA, abogado, en representación del Banco del Estado de Chile, persona jurídica dedicada al giro de su nombre, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Mi representado es dueño del pagaré que se acompaña en el segundo otrosí de esta demanda, suscrito por don HERMAN ALFONSO WILHELM VON MAYENBERGER ROJAS, ignoro profesión, domiciliado en Avenida Echeñique 7631-C, comuna de La Reina, por la suma de 61,526422 Unidades de Fomento que el deudor se obligó a pagar en el plazo de 2 cuotas mensuales y sucesivas de 21,562989 Unidades de Fomento las 2 primeras cuotas, y de 21,562988 Unidades de Fomento la última, venciendo la primera el 10 de diciembre de 2003, incluyéndose en dichas cuotas un interés del 9,8% anual.

Es del caso S.S. que el deudor no pagó ninguna de las cuotas del pagaré antes referido, facultando a mi representado para exigir el total de la deuda, que a partir de la fecha del incumplimiento devengará intereses penales del máximo convencional, a las tasas que rigieran durante el retardo.

La firma del suscriptor del pagaré fue autorizada ante notario por lo que dicho instrumento tiene mérito ejecutivo.

La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no está prescrita.

POR TANTO, y de acuerdo a lo prescrito en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

RUEGO A US, tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don HERMAN ALFONSO WILHELM VON MAYENBERGER ROJAS, ya individualizado, ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de 61,526422 Unidades de Indice Fomento, equivalentes al día 21 de septiembre de 2004 a \$1.056.421 -, más intereses desde la fecha del retardo y hasta el momento de pago efectivo y ordenar